

**MODIFICA FECHAS FIJADAS POR
RESOLUCIÓN N° 258/2008 MODIFICADA
POR RESOLUCIÓN N° 1050/2009.-**

RESOLUCION EXENTA N°

PUERTO MONTT,

VISTO: La facultad que me confiere el artículo 45° del D.S. N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; y la Resolución Exenta N° 258 de 2008, modificada por la Resolución Exenta N° 1050 de 2009, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos.

RESUELVO:

SUSTITÚYANSE las fechas fijadas para las ciudades de Osorno y Puerto Montt, por la Resolución Exenta N° 258 de 17 de abril de 2008, modificada por la Resolución Exenta N° 1050 de 14 de diciembre de 2009, a contar de las cuales los servicios de locomoción colectiva urbana deberán contar con terminales, según las exigencias del artículo 45° del D.S. N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, quedando como sigue:

1. PUERTO MONTT:

- Servicios de taxis colectivos: 31 de diciembre de 2010.
- Servicios de buses : 30 de septiembre de 2011.

2. OSORNO:

- Servicios de taxis colectivos: 30 de septiembre de 2013.
- Servicios de buses : 30 de septiembre de 2011.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

ALEX BARTSCH BÓRQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LOS LAGOS

ABB/APJ/LCO.-